

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000096 - 2019 - MDI

Independencia, 01 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: El informe N° 000039-2019-GPPR-MDI, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, respecto a la designación del Coordinador Local del Proceso para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, el cual velará por la coordinación de entrega de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se reconoce que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece en su Tercera Disposición Complementaria Final.- Consultas a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) lo siguiente: Las consultas respecto a lo establecido en la presente Directiva para las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que no puedan ser absueltas por la Oficina de Presupuesto o la que hagan sus veces en la entidad, podrán ser efectuadas a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo con dicha Metodología establecida según Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada con resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales las cuales conforman la unidad básica para la Programación y Formulación del Presupuesto del sector público;

La Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" establece en su Artículo 11°, numeral 11.2 literal b) en los casos de los Gobiernos locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local; asimismo el literal d) del referido artículo señala que **el Coordinador Local deben ser designado mediante Resolución del titular del Pliego**, a fin de que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de la Programación Presupuestal. Dicha resolución debe ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio del Titular del Pliego respectivo. De igual manera, los cambios en la designación del Coordinador Local, que se efectúe durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la Dirección General de Presupuesto Público, dicho cambio en un plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación;

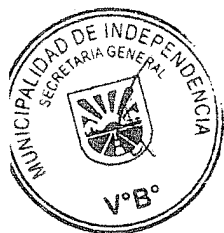
Que, mediante Informe N° 000039-2019-GPPR-MDI, de fecha 26 de febrero del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11° numeral 11.2, literal b) de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, recomienda se designe al Coordinador Local, el cual recaerá en la Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 000586-2019-GM-MDI, de fecha 27 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal, eleva lo actuado a fin de solicitar su aprobación y la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por los fundamentos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con las opiniones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION,

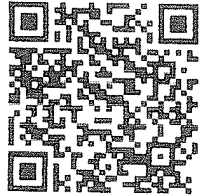


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA




como **COORDINADOR LOCAL**, quien tendrá a su cargo la coordinación de los productos relacionados de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que para el cumplimiento de las acciones del Coordinador Local, dispuesto en el artículo 11° numeral 11.2 literal e) de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"; las Unidades Orgánicas brinden el apoyo necesario en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y funciones.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia de Planificación Planeamiento y Racionalización y remitir copia de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
.....
Jorge Luis Choclos Niñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
.....
Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE

